



Resolución de Administración N° 0177-2012-OEFA/OA

Lima, 06 de setiembre de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 1194-2012-OEFA/DE, de fecha 29 de agosto de 2012, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Marco Palomino Cotrina por la Comisión de Servicio en la Ciudad de Pisco, Departamento de Ica, el 15 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum 1194-2012-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de viáticos del señor Marco Palomino Cotrina por la Comisión de Servicio, en la Ciudad de Pisco, Departamento de Ica, realizada el 15 de agosto de 2012, para la Cobertura Periodística de la Feria Modulo Perú, organizada por el Congreso de la Republica, cabe señalar que debido a la premura del tiempo y la urgente necesidad de la presencia del comisionado en la mencionada feria, tuvo que viajar sin la respectiva asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2410-2012-OEFA/OPP-CPP del 05 de setiembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de viáticos del señor Marco Palomino Cotrina por la Comisión de Servicio en la Ciudad de Pisco, Departamento de Ica, el 15 de agosto de 2012.



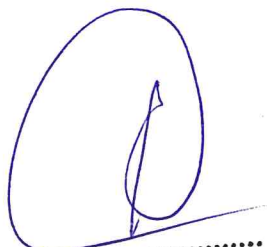
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos del señor Marco Palomino Cotrina por la Comisión de Servicio en la Ciudad de Pisco, Departamento de Ica, el 15 de agosto de 2012, por el importe de **S/. 126.00 (Ciento Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 07: Seguimiento A Zonas Con Conflictos Ambientales.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes Y Gastos De Transporte	S/. 45.00
2.3.2.1.2.2.	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión de Servicio	S/. 81.00

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA